Notificación
CP-CPJ-BS-24-2023

GCC-764-2023

Santo Domingo, D.N.
21 de agosto de 2023

Señores:
CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.R.L (CID).
Ciudad. -

Distinguidos señores:

Por medio de la presente y en virtud con lo establecido en el artículo 67 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que *"La reglamentación preverá cuáles actuaciones podrán ser susceptibles de observaciones o impugnaciones, el trámite que se dará a ellas y los requisitos para su procedencia formal. Toda observación, impugnación, reclamo o presentación similar que se efectúe fuera de lo previsto en la reglamentación no tendrá efectos suspensivos y se tramitará de acuerdo a lo que determine la misma."*, por lo que tenemos a bien informar, que todas las actividades pendientes de ejecución quedan suspendidas hasta tanto el Comité emita una resolución con la decisión.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Argelis R. Olivero Rosado (En nombre de Yerina Reyes Carrazana)
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/7a2a001f-d618-471e-b5aa-1cb4df3ce871